Dudas que plantea el último acuerdo salarial

Atento a las reiteradas consultas que nos llegan de nuestros asociados respecto del tema salarial pactado en el punto "segundo" del acuerdofirmado el 19 de marzo pasado -convenio del cual nuestra Cámara no intervino dado que el acuerdo anterior tenía vigencia hasta el 31 de mayo- y que fuera oportunamente homologado por el Ministerio deTrabajo, debemos hacer las siguientes aclaraciones.

Recordemos lo que dice el punto “segundo” del acuerdo: "*Las partes acuerdan otorgar un pago no remunerativo por única vez y de carácter extraordinario de $ 6.000, en tres cuotas pagaderas de la siguiente manera: la primera con el salario del mes de junio de 2018; la segunda con el salario del mes de agosto de 2018; y la tercera con el salario del mes de octubre de 2018".*

Frente a la situación descripta, varios de nuestros asociados preguntan si a esos $ 2.000, en cada mes que corresponda, se les debe aplicar a todos los trabajadores, sin distinción de calificaciones laborales, categorías, y jornadas de trabajo, o como en otros acuerdos firmados, el importe de los $ 2.000 es solo para los trabajadores de jornada completa y para el resto enforma proporcional.

Si la respuesta la tendríamos que dar desde un punto de vista de justicia, o para que la medida no resulte discriminatoria, deberíamos expresarnos en el sentido de que el importe debería ser proporcional y no único para todas las categorías, y calificaciones laborales y jornadas de trabajo.

Ahora bien, de la lectura del artículo antes transcripto, surge claramente, que los firmantes del mismo, no volcaron que el pago fuera proporcional, sino igual para todos, así trabajen 46 hs. semanales, 24hs. o solo 2 horas por mes como sería el caso de un trabajador jornalizado, que solo cumpla funciones en un edificio **una vez al mes** trabajando 2 horas.

Todos deberán percibir ese importe,por más que resulte discriminativo e injusto.Es decir que si trabaja 200hs. por mes o solo 2 horas, cobraría lo mismo, loque resulta una verdadera y manifiesta discriminación negativa, para los trabajadores de jornada completa, e incluso, en menor medida para uno de media jornada, por lo que consideramos que la medida sería injusta.

Aclarado pues el tema, tal como hastahoy está, debemos manifestar que todos los trabajadores que cumplan alguna hora en el mes dejunio, en agosto o en octubre, cobrarán el **bono no remunerativo** de $ 2.000 cada mes.

Ante esto, se plantea, la duda de si los firmantes de ese acuerdo no se dieron cuenta de la injusticia de la medida o lo hicieron con toda intención y voluntad.

Como entendemos que no ha habido intención de los firmantes al haberlo suscripto así, existe una solución que depende exclusiva y excluyentemente de aquellos firmantes del acuerdo, y es que reunidos **urgentemente**, aclaren y firmen un actacomplementaria que tales aumentos deberán liquidarse en forma proporcional, tal como otras varias veces en que las partes así lo fijaron en otros aumentos salariales, y presentarlo ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, para que homologuen la aclaración correspondiente.

Consejo Directivo